

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL



.....
DIRECCION GENERAL DE OBRAS

.....
LICITACIÓN ABREVIADA N°95/2012

Sustitución de cubierta de salones del Club Lavalleja

INDICE

sección I

ESPECIFICACIONES GENERALES

01 -	objeto y designación de las obras.....	04
02 -	plazo de ejecución de las obras.....	04
03-	variación de las prestaciones.....	04
04 -	condiciones que deben cumplir las empresas oferentes.....	04
05 -	presentación y recepción de la documentación.....	04
5.1 -	recepción y apertura de ofertas.....	04
5.2 -	documentación necesaria para la presentación de ofertas.....	05
5.3 -	formato de presentación de ofertas.....	05
06 -	sobre el pliego de especificaciones particulares	
6.1 -	examen y adquisición.....	06
6.2 -	Aclaraciones.....	06
6.3 -	modificaciones.....	06-07
6.4 -	documentos que forman parte del pliego de especificaciones	

particulares.....	07
07 - moneda de oferta, comparación y pagos	
7.1 - moneda de oferta.....	07
7.2 - comparación de ofertas.....	07
7.3 - forma de pago.....	08
7.4 - ajuste de precio.....	08
7.5 - periodo de mantenimiento de validez de oferta.....	08
7.6 - requisitos normales.....	08
08 - g a r a n t í a s	
8.1 - garantía de mantenimiento de oferta.....	08
8.2 - garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	08
09 - trazado y replanteo.....	08
10 - ordenes de servicio.....	09
11 - recepción provisoria de las obras.....	09
12 - recepción definitiva de las obras.....	09
13 - rescisión de las obras.....	10
14 - aportes por leyes sociales.....	10
15 - el contratista mantendrá limpio el emplazamiento.....	10
16 - limpieza del emplazamiento una vez finalizadas las obras.....	10
17 - calidad de los materiales.....	11
18 - cartel de obra.....	11
19 - subcontratos y sesiones.....	11
20- multas.....	04
21- medidas de seguridad.....	05
22- representación técnica de la empresa.....	05
23- dirección técnica e inspección del servicio.....	05
24- servicios públicos existentes.....	06
25- responsabilidades y obligaciones del contratista.....	07

sección II

Memoria descriptiva

Seccion III

FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO Nº 1: formulario de carta poder.....

FORMULARIO Nº 2: formulario para la presentación de las
propuestas.....14

FORMULARIO Nº 3: formulario para la presentación de las propuestas, cuadro de
metrajes.....15-16

sección I

ESPECIFICACIONES GENERALES

01- objeto y designación de las obras

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación para la sustitución de la cubierta de salones del Club Lavalleja de la ciudad de Rivera, según las condiciones técnicas previstas en la Sección II de este pliego, de un valor equivalente hasta el monto de la licitación abreviada.

02 - plazo de ejecución de las obras

El plazo del contrato será de 180 días corridos a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.

03- variación de las prestaciones

Se regirá por lo establecido en el TOCAF

04 - condiciones que deben cumplir las empresas oferentes

Las empresas oferentes deberán presentar documentación que acredite lo que sigue:

Estar registradas en los registros municipales de empresas.

Estar debidamente constituidas y que operen de conformidad con las disposiciones legales.

Estar inscriptas y al día en DGI, MTSS, BPS, debiendo presentar los correspondientes certificados de ello.

Antecedentes, Infraestructura , equipos.-

05 - presentación y recepción de la documentación

Se presentará un único sobre cerrado donde se incluirá la documentación referente a la Propuesta económica, antecedentes, referencias, equipo etc. Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones del P.E.P. (Pliego de Especificaciones Particulares) no serán recibidas.

En el sobre figurará el nombre del oferente y el número de la licitación, contendrá la información solicitada de acuerdo con los Formularios para la Presentación de Propuestas (Formularios Nº 2 y Nº 3).

5.1 - recepción y apertura de ofertas

La recepción y apertura de ofertas se realizará el día y hora fijado en el llamado, en la División Adquisiciones, Oficina de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000,- (pesos un mil)

1. – documentación necesaria para la presentación de ofertas

- Recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado con indicación de fecha y hora de entrega de los mismos.
 - Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo. Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como FORMULARIO Nº 1 (Formulario de Carta Poder).

Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- Documentación al día ante MTSS, DGI y BPS.

5.3 - formato de presentación de ofertas

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

.....
Licitación abreviada Nº.95/ 2012

“Sustitución de cubierta de salones del Club Lavalleja”

Nombre del proponente:
.....

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

*“...Nombre....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....No.....de la ciudad de....., se compromete a realizar la construcción del **Complejo Deportivo Sta. Isabel** de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio global de \$U..... (Pesos uruguayos), correspondiendo \$U.....(pesos uruguayos) por concepto de Leyes sociales y \$U (pesos uruguayos) por concepto de IVA.*

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- A. Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del

contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

- B. Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos, y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.
- C. En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar para cada tarea en caso de que le sea adjudicado el contrato, y que habrá de contar con los mismos hasta la finalización de la/las tareas correspondientes, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dichos plazos.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en los formularios Nº 2 y Nº 3 que se presentan en la Sección II (Formularios y Anexos).

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen en el Formulario Nº 3.

06 – sobre pliego de especificaciones particulares

6.1 – examen y adquisición

La adquisición de este Pliego se efectuará en la división Adquisiciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera, o en el Congreso nacional de Intendentes. .

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

6.2 - aclaraciones

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, correo electrónico o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

6.3 – modificaciones

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, correo electrónico o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener

en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego.

6.4 – documentos que se consideran parte del pliego de especificaciones particulares

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.
- Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este pliego.
- TOCAF y normas municipales que regulen la materia.
- Pliego General de Condiciones de la IDR.-

07 – moneda de oferta, comparación y pagos

7.1 – moneda de oferta

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

7.2 – comparación de ofertas

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres items con sus correspondientes puntajes :

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

2) Precio: máximo 200 puntos

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.-

7.3 – forma de pago

A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

7.4 – ajuste de precio

El ajuste de precios se registrará por el IPC con frecuencia semestral, tomándose como índice base el vigente al momento de la apertura de ofertas.

7.5 - período de mantenimiento de validez de oferta

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes a mantenerla por el término de 60 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

08 - garantías

8.1 - garantía de mantenimiento de oferta

No corresponde

8.2 - garantía de fiel cumplimiento de contrato

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía podrá constituirse al contado o con fianza de una aseguradora de plaza.

09 – plazo para trazado y replanteo

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

10 - órdenes de servicio

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

11 - recepción provisoria de las obras

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de la Obra, propondrá su recepción provisoria a la Intendencia. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva, el plazo de un año de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

12 - recepción definitiva de las obras

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

13 - rescisión de las obras

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

14 - aportes por leyes sociales

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al B.P.S., firmado por el Representante Técnico.

La presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al B.P.S., es una de las condiciones necesarias para que sea autorice el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales las aportaciones que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

15 - el contratista mantendrá limpio el emplazamiento

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

16 - limpieza del emplazamiento una vez finalizadas las obras

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

17 - calidad de los materiales

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION III (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

18 – cartel de obra

El contratista deberá colocar un cartel de 3.00 m. de ancho por 2.00 de altura que indique la obra.

19 – subcontratos y cesiones

No se admitirá la subcontratación de los trabajos ni la cesión de la adjudicación, sin previo consentimiento por escrito dado por la administración.

20 - multas

Por el incumplimiento en la realización del servicio dentro del plazo estipulado la Administración aplicará una multa de 1% del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día de atraso.

El incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección del Servicio, según las exigencias del Pliego, será sancionado con una multa del 2% del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día y por cada orden incumplida.

Ante la constatación de que no se cumplen los mínimos requeridos en lo referente a mano de obra, se aplicará una multa diaria del 1% del monto del contrato (sin incluir Leyes Sociales) por cada día en que se constate que el mínimo requerido de mano de obra no ha sido cumplido.

Todas las multas serán descontadas de la facturación y/o de la garantía de cumplimiento de contrato, según corresponda.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Administración de declarar rescindido el contrato con la pérdida de la retención en concepto garantía de cumplimiento de contrato y cobro de los daños y perjuicios en la vía pertinente.

21 - medidas de seguridad

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El/ o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche.

22 - representación técnica, dirección técnica e inspección del servicio de la empresa

El contratista deberá contar con un profesional (Ingeniero Civil o o Arquitecto) el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. El mismo deberá

contactarse como mínimo semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono o celular correspondiente.-

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la obra en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas anteriormente. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

23 - servicios públicos existentes

Con anterioridad al inicio de los trabajos el contratista deberá solicitar información a los distintos organismos públicos (UTE, OSE, ANTEL) acerca de tendidos y canalizaciones existentes en la zona.

Todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que les pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución.

24 - responsabilidades y obligaciones del contratista

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fé de sus agentes ya sea frente a la Intendencia Departamental y/o terceros, responderá en todos los casos directamente ante la IDR y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la ejecución de las obras ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

25- TRIBUNAL DE CUENTAS

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

26- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098 , 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a :

- a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales,
- b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;
- a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;
- d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de

Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiere deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS.

sección II

Substitución de cubierta de salones del club Lavalleja

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

01) marco general y concepto

La presente memoria trata de las obras a ejecutar para la sustitución de la cubierta de los salones del club Lavalleja, de la ciudad de Rivera.

Los trabajos a realizar consistirán en la ejecución total del proyecto.

02) descripción de los trabajos a realizar

Comprende la realización de la totalidad de las obras para la concreción de la sustitución del techo, respetando las terminaciones, materiales, niveles y características indicadas en los recaudos gráficos y escritos. Las alternativas o cambios a manejar podrán ser acordadas con el Arquitecto Director de Obras (ADO) designado por la Intendencia Departamental de Rivera (IDR).

Todas las tareas se entregarán completamente terminadas y aprobadas por la Dirección de Obra.

Los trabajos que se realizarán según etapas, que serán establecidas previamente, por escrito, al inicio general de las obras y coordinadas con el ADO.

Todos los trabajos se realizarán de acuerdo a la presente Memoria, a las reglas de la buena construcción y a lo señalado en la Memoria General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

03) implantación general / obrador

Instalación de servicios de agua y luz para uso exclusivo de la obra.

Cartelera informativa y de seguridad.

Dado que las obras a realizar son dentro de las instalaciones del Club Lavalleja, los lugares de depósito y previsión de estacionamiento pueden ser acordados con la administración del sitio en coordinación con el ADO.

04) limpieza

Además de los aspectos de limpieza para los diversos tipos de materiales previstos (que deberán efectuarse siempre inmediatamente después de terminación de los respectivos trabajos, cuando esto no esté específicamente indicado), deberá hacerse una limpieza final integral para la entrega de la obra, la que deberá coordinarse con el Director de Obras.

05) prevención

Botiquín

La Empresa proveerá y mantendrá completo el botiquín de primeros auxilios reglamentario para su personal.

06) trabajos en el sitio

Generalidades

La Empresa deberá tomar conocimiento de las condiciones del terreno.

En su visita el contratista tomará nota debida de las existencias e incluirá en su propuesta, sin excepción, todos los trabajos que sean necesarios realizar de cualquier índole para la ejecución de la obra tal como consta en los Planos y en esta Memoria, teniendo en cuenta que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se cursarán o aprobarán facturas adicionales que tengan su origen en aspectos no previstos.

Previo a la licitación, los postulantes pueden hacer las investigaciones necesarias de la estructura de la cubierta para satisfacer las inquietudes que puedan tener sobre las condiciones del mismo, no pudiendo alegar desconocimiento en caso de ser necesario efectuar cambios previstas en la documentación de la obra del proyecto.

07) replanteo

Generalidades

El replanteo lo efectuará la Empresa con sus instrumentos o equipos y será verificada por el ADO, antes de dar comienzo a los trabajos.

Cualquier incompatibilidad hallada entre los planos y el replanteo de obra será comunicada al ADO.

Cualquier trabajo extraordinario o aún demoliciones de muros, columnas, vigas, etc., rellenos o excavaciones, etc., que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta exclusiva de la Empresa, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que el ADO ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

08) materiales a emplear

Provisión y control

La empresa proveerá los materiales, estos deberán ser expresamente aprobados por el ADO, antes de su incorporación a Obra, o de lo contrario serán rechazados si así fuera el caso.

Calidades

Los materiales, serán de lo mejor de su clase. A los efectos de su empleo, en cuanto se refiere a medidas, estructuras y calidades, deberá recabarse la plena conformidad del ADO, sin cuya aprobación no podrán ser incorporados a la obra bajo ningún concepto y deberán retirados a la brevedad.

La presentación de muestras de materiales y/o elementos que se incorporarán a las obras, se someterán a la aprobación del ADO, siendo su custodia responsabilidad de la Empresa.

9) cubierta

Para la cubierta se empleará chapa "ARMCO" (o de calidad igual o superior), ondulada común, calibre Nº 26, con un solape mínimo de 2 1/2 ondas en el sentido de la dirección de los vientos predominantes en la zona de implantación de la obra.

En todos los casos serán colocadas con los tirafondos recomendados por la marca.

La estructura del techo se realizará de forma idéntica a la existente, sustituyendo toda la madera actual por nueva.

Sobre la cumbrera se colocarán piezas recomendadas por el fabricante. El solape entre los dos niveles de techo será de 30cm.

Sobre las dos caídas se colocaran canalones de desagüe de chapa doblada. Los desagües verticales de pluviales se realizará por los extremos. Se realizaran bocas de desagües abiertas como receptáculo a nivel de suelo, y desde estas se canalizaran con caños de PVC de 100mm al cordon de la vereda mas próximo.

10) albañilería

Generalidades

La mampostería se ejecutará de acuerdo a las siguientes exigencias:

- * Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes, establecido por separado.
- * Será de ladrillos de campo de primera calidad.
- * Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.
- * Los muros se levantarán simultáneamente al mismo nivel para regular el asiento y el enlace de la albañilería con la estructura de la cubierta.

Capa aisladora

La capa aisladora será doble y se colocará sobre todos en forma continua y unida con las capas verticales.

Se hará con una mezcla hidrófuga formada por una parte de cemento Pórtland, 3 partes de arena terciada y cantidad proporcional de pasta hidrófuga de marca reconocida, disuelta en el agua con que debe prepararse la mezcla, en la proporción indicada por el fabricante.

No se continuará la albañilería hasta transcurridas 24 hs. de aplicada la capa aisladora.

La capa aisladora tendrá un espesor de 15 mm y se colocará con esmero y sin interrupción para evitar por completo las filtraciones y humedades.

Azotado hidrófugo

Se aplicará una capa de alisado hidrófugo de 1cm de espesor como mínimo. Planchado a cuchara con mortero de cemento en proporción 1:3 con agregado de hidrófugo "Ceresita" o "Sika" según especificaciones del fabricante.

Lo mismo se ejecutará sobre los paramentos que hayan sufrido modificaciones a la hora de sustituir la estructura de la cubierta.

FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO Nº 1

FORMULARIO DE CARTA PODER

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
 - b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes
 - c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
 - d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
 - e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
 - f) Interponer todo tipo de recursos.
 - g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.
- La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo

FORMULARIO Nº 2

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

.....de..... de 2012

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos) con leyes sociales para la obra de referencia.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o
Representante Legal